



CUT: 217983-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0373-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 27 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 217983-2024 de fecha 25/10/2024, presentado por **ANATOLIA CIRILA LOZANO PORTA** identificada con DNI N° 09056532, quien solicita la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, con fines agrarios del predio con código **9513** (Base RADA), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo, el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);"

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con expediente con CUT N° 217983-2024 de fecha 25/10/2024, se solicitó el trámite de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, del predio con Código **9513** (Base RADA), promovido por **ANATOLIA CIRILA LOZANO PORTA** identificada con DNI N° 09056532;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0213-2004-AG-DRALC/ATDR.MOC de fecha 15/12/2004, se resuelve otorgar Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **CAPCHA AMAYA, PAULINO**, con un área bajo riego de **5,6300 ha**, para el predio agrícola con código **9513**, con un volumen de agua de hasta **83 324,00 m³/año**, en el Bloque de Riego N° 15 Josefina - Santa Glicería - Huaca Chivato, de la Comisión de Usuarios Canal Viejo Imperial del Sub Sector Hidráulico Viejo Imperial, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete y departamento de Lima;

Que, en atención a lo solicitado, mediante Informe Técnico N° 0148-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 27/11/2024 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, revisado el expediente administrativo presentado se solicita la extinción parcial y licencia de uso de agua por cambio de titularidad del predio con código 9513 (RADA) y, visto la copia del tracto sucesivo de transferencias del predio de Registros Públicos de Cañete, con partida electrónica N° P03081250 y, la Minuta de Compra – Venta de Acciones y Derechos de fecha 21/09/2023, se observa que la señora ANATOLIA CIRILA LOZANO PORTA con DNI N° 09056532, acredita la titularidad del 30.4710 % de la totalidad del inmueble (predio 9513), ubicado en el sector Cerro Alegre, distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima, así mismo visto la copia del Recibo por el uso del agua otorgado por la Comisión de Usuarios Canal Viejo Imperial, el predio con código 9513 se encuentra al día en el pago por el servicio de suministro de agua para el presente año y, visto la memoria descriptiva y el plano de ubicación presentado, se tiene el área independizada de 1,7549 ha, es parte del predio con código 9513 (Base RADA); por lo cual concluye que, es técnicamente procedente el pedido de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado, de acuerdo con las características técnicas ahí descritas, ya que esto no altera el volumen total de uso de agua primigenio otorgado;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 0148-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 27/11/2024 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción parcial, área de **1,7549 ha**, de la Licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código **9513**, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0213-2004-AG-DRALC/ATDR.MOC de fecha 15/12/2004 a favor de **CAPCHA AMAYA, PAULINO**.

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente, la Licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código **9513** otorgado a favor de **CAPCHA AMAYA, PAULINO** mediante Resolución Administrativa N° 0213-2004-AG-DRALC/ATDR.MOC de fecha 15/12/2004, quedando con un área bajo riego de **3,8751 ha**, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m ³ /año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
CAPCHA AMAYA, PAULINO		15372605	Superficial / Agrario	9513	3,8751	57 351,48
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	N° 15 Josefina - Santa Glicería - Huaca Chivato		Distrito	Nuevo Imperial
		Código del Bloque	PCAN-3406-B15			
Sub Sector Hidráulico	Viejo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Viejo Imperial	Canal de Riego	L-3 Herrera		Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
7 205,83	7 434,32	8 213,99	5 916,41	3 070,18	3 286,26	3 198,92	2 816,28	2 648,95	3 563,10	4 079,69	5 917,55	57 351,48

ARTÍCULO 3°.- Otorgar Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **ANATOLIA CIRILA LOZANO PORTA** identificada con DNI N° 09056532, con un área bajo riego de **1,7549 ha** de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m ³ /año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
LOZANO PORTA, Anatolia Cirila		09056532	Superficial / Agrario	9513.01	1,7549	25 972,52
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	N° 15 Josefina - Santa Glicería - Huaca Chivato		Distrito	Nuevo Imperial
		Código del Bloque	PCAN-3406-B15			
Sub Sector Hidráulico	Viejo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Viejo Imperial	Canal de Riego	L-3 Herrera		Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Feb.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
3 263,27	3 366,75	3 719,84	2 679,34	1 390,38	1 488,23	1 448,68	1 275,40	1 199,62	1 613,60	1 847,55	2 679,86	25 972,52

ARTÍCULO 4°.- Disponer, la inscripción de la extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua parcial resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 5°.- El volumen de uso de agua otorgado a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 6°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 7°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a ANATOLIA CIRILA LOZANO PORTA, a PAULINO CAPCHA AMAYA, a la Comisión de Usuarios Canal Viejo Imperial del Sub Sector Hidráulico Viejo Imperial, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

EAA/jjcr